



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 64-1958

PRECIOS CONCERTADOS

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 5 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES ARCHIVO
No gratuitas, 4,50 pág. línea
Pagos por adelantado.

Año 1967

Jueves 14 de diciembre

Número 284

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular sobre estricnina

Con esta fecha y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Ayuntamiento de Contreras, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en dicho término municipal, al objeto de exterminar los animales daninos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles accidentes.

Burgos, 6 de diciembre de 1967.
El Gobernador Civil, Eladio Perladocadavieco.

DIPUTACION PROVINCIAL

Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de esta Diputación, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos durante el mes de noviembre último, sean los siguientes:

— Ración de pan de 500 gramos, 4,68 pesetas.

— Idem de pan de 400 gramos, 3,66 pesetas.

— Idem de cebada de 4 kilogramos, 20,48.

— Idem de paja corta de 6 kilogramos, 3,18.

— El kilogramo de paja larga, 2,60 pesetas.

— El kilogramo de carbón, 2,35.

— El kilogramo de leña, 0,81.

— El kilogramo de aceite, 28,25.

— El litro de petróleo, 4,60.

Burgos, 11 de diciembre de 1967.
El Secretario, Jesús Martínez González.—V.º B.º El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Delegación de Hacienda

Administración de Tributos

Anuncio notificación

Contribuyente: Fomento Avícola Castellano, S. A.

Domicilio fiscal: Briviesca.

Concepto: Impuesto sobre sociedades.

Ejercicio: Año 1966.

Por acuerdo del Ilmo. señor Delegado de Hacienda, de fecha 9 de noviembre de 1967, ha sido declarada la competencia del Jurado Territorial Tributario de Bilbao, a fin de que por este Organismo se proceda a la fijación de la base impositiva que corresponda asignar a la entidad Fomento Avícola Castellano, S. A., a efectos del Impuesto sobre sociedades y ejercicio de 1966. Contra el citado acuerdo, la entidad de referencia puede formular recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, dentro de los plazos de ocho

y quince días hábiles respectivamente.

La presente inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, se efectúa en cumplimiento y a los fines prevenidos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Fincas de la periferia de la zona de concentración de Zuñeda de Bureba (Burgos)

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que de conformidad con el artículo 1.º de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, se ha resuelto por este Servicio de Concentración Parcelaria, rectificar el perímetro de la zona de Zuñeda (Burgos), determinado en el Decreto de 30 de junio de 1966, al solo efecto de comprender dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan, cuyos datos se refieren a los planos de este Servicio.

Lo que se publica para que sirva de notificación a los propietarios afectados.

INCLUSTIONES

Polígono número 1

- 17 Caño Díez, Elías
- 18 Díez García, Marciana
- 327 Martínez Serrano, Antonio
- 328 Cortázar Arnaiz, Julián
- 329 Díez Díez, María Luz
- 330.2 Díez González, José y mujer
- 330.3 Díez González, José y mujer
- 331 Serrano Fernández, Primivo
- 344.1 Alonso Gómez, Elías
- 344.2 Alonso Gómez, Hnos.
- 356 Martínez López, Rosario

- 358 Temiño González, María Asunción
 360 García Martínez, Mauro
 361 Díez Llanos, Isaías
 380-1 García Martínez, M.^a Amor
 381 García Martínez, M.^a Amor
 382 Ceballos Torrecilla, José
 385 Labarga Marín, Angel
 386 Labarga Marín, José
 387 González Martínez, María Ascensión
 388 Martínez García, Angel

Polígono número 2

- 463 Díez Díez, Cándida
 464 González López, Celedonio
 465 Labarga Marín, Angel
 466 Iñiguez Iñiguez, Ricarda
 467 Labarga Marín, Angel
 493 Díez González, José y mujer
 570 Ortiz Marroquin, Francisco
 612 Marín Serrano, Florencio
 613-1 Caño Mijangos, Julian
 614 Labarga Marín, José
 615 Ortiz Marroquin, Cecilio

Polígono número 3

- 912 Díez García, Milagros
 953 Ortiz García, Mercedes
 954 Ceballos Torrecilla, María Paz
 961 Díez Llanos, Amada
 1042-2 Martínez López, Raimundo
 1044 Serrano Cortazar, Francisca
 1050 Díez González, José y mujer
 1051 Martínez Carrasco, Emilio
 1053 Cortazar Porres, Donato
 1054 Temiño González, Francisco
 1059 Marín Marín, Abilio
 1060 Díez González, José y mujer
 1073 Martínez Carrasco, Emilio
 1074-1 Martínez Carrasco, Jacinto
 1074-2 Martínez Carrasco, Wandregisilo
 1075 Pérez Pérez, Aurelio
 1080 Díez Díez, Celestino
 1081 Díez Gil, Bernardino
 1082 Ortiz Marroquin, Félix
 1083 Caño Díez, Efigenio
 1089-1 Labarga García, Trifino
 1093 Temiño González, Francisco
 1102-2 Martínez Díez, Urbano
 1105-4 García Martínez, M.^a Amor
 1112 Caño Mijangos, Antonio

Polígono número 5

- 1701 González López, Celedonio
 1704 Martínez Carrasco, Basilio
 1705 Díez Martínez, Trinidad
 1707 Serrano Fernández, Primitivo
 1708 Serrano Fernández, Primitivo
 1713 Barrasa Díez de Tolosa, Candelas
 1925 Busto Colina, Angel

- 1926 Hermosilla Marroquin, Mariano
 1937 Desconocido

Polígono número 6

- 2030 Temiño González, Domingo
 2031 Caño Mijangos, Julian
 2033 Díez Martínez, María Purificación
 2034 Temiño González, Domingo
 2174-1 González López, Emiliano
 2174-2 González López, Gerardo
 2174-3 González López, Emiliano
 2175-1 Martínez García, Milagros
 2175-2 Martínez Díez, Aurora
 2175-3 Ortiz Marroquin, Francisco
 2177 Alonso Hernando, Rufino
 2180 Díez Llanos, Isaías
 2181 Martínez Carrasco, Basilio
 2188 Pérez Pérez, Aurelio
 2458 Ruiz Pérez, Jacinto

Polígono número 7

- 2649 Iñiguez Iñiguez, Ricarda
 2653 Martínez González, Juan
 2654 Díez Díez, Gumersinda
 Burgos, 29 de noviembre de 1967.
 El Ingeniero-Jefe de la Delegación.

Providencias Judiciales**Aranda de Duero**

Don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 3 de 1963, seguido por lesiones contra Eleuterio Martínez Gil, vecino de Peñaranda de Duero, he acordado sacar a tercera subasta con sujeción a tipo los bienes inmuebles que a continuación se describen, los cuales fueron sacados a segunda subasta en los precios o tasaciones que a continuación se relacionan:

1.—La novena parte indivisa de la mitad de una casa asimismo indivisa, sita en el pueblo de Peñaranda de Duero, en la calle de las Monjas, linda izquierda Gaspar Hernán, espalda Benjamín Plaza y por el frente con la calle de su situación. Valorada en tres mil trescientas setenta y cinco pesetas.

2.—Novena parte indivisa de una viña en término municipal de Peñaranda de Duero, al pago de Valdepedro, de 800 cepas, linda al norte erial, sur herederos desconocidos, este Angel Arranz y oeste Tomás

Martínez. Valorada en novecientas pesetas.

3.—Otra novena parte indivisa de una era al pago de Santa Coloma en el mismo término municipal, que linda al norte Juan Zayas, sur Germán Izcara, este Julian Pastor y oeste Daniel Plaza. Valorada en doscientas sesenta y tres pesetas con cincuenta céntimos.

4.—Una tierra en el mismo término y al pago de los Blancares, cuarta parte de la misma, de tres celemines, linda norte camino, sur Gregorio Arranz, este Valentín Ortiz y oeste camino. Valorada en doscientas sesenta y tres pesetas con cincuenta céntimos.

5.—Otra tierra en el mismo término al pago de Fuentesparrilla, de tres celemines, linda al norte barranco, sur arroyo, este Casimiro Perdiguero y oeste Alejandro Monco. Valorada en trescientas sesenta y cinco pesetas.

6.—Cuarta parte de otra tierra en el mismo término y al pago de Miraflores, de cuatro celemines, linda norte Feliciano Tejerizo, sur y este cañada y oeste camino. Valorada en trescientas setenta y cinco pesetas.

7.—Mitad de otra tierra en el mismo término y al pago de Corduilla, de siete celemines, linda norte Juan Antonio Pastor, sur Felipe Izcara, este Miguel Serrano y oeste Juan Juez. Valorada en seiscientas pesetas.

Haciendo saber a los licitadores que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción el próximo día trece de enero y hora de las doce.

Dado en Aranda de Duero, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José Manuel Martínez.—El Secretario, Ildelfonso Ferrero.

Lerma

En el juicio de faltas número 68 de 1967, seguido en este Juzgado a virtud de denuncia de Miguel Aragonéz Rodado, mayor de edad, labrador y vecino de Villahoz, sobre lesiones y malos tratos y dirigido el procedimiento por la supuesta falta de lesiones del artículo 582 del vigente Código Penal contra Ramón Borja, mayor de edad, casado, gitano ambulante y vecino de Palencia, calle del Cristo, sin número, y por la supuesta falta de malos tratos también contra el mismo y contra David García Jimenez, mayor de edad, gitano y con

domicilio en Palencia, calle Las Américas sin número y Arturo Salazar Heredia, también mayor de edad, casado, gitano, ambulante y vecino de Segovia, barriada de La Polcilla, sin número, y en la actualidad todos ellos en ignorado paradero; en el mismo el Sr. don José Luis García García, titular de este Comarcial de Lerma, ha señalado para la celebración del juicio el día 29 del actual y hora de las once del mismo, en la Sala Audiencia de este Juzgado y acordando convocar para dicho acto a todos los interesados.

Y con el fin de que sirva de citación a los imputados Ramón Borja Borja, Arturo Salazar Heredia y David García Jiménez, hoy en ignorado paradero, con la prevención de que caso de concurrir al juicio, deberán hacerlo provistos de los medios de prueba de que intenten valerse en su defensa y el contenido de los artículos 8.º y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, expido del presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la provincia.

Dado en Lerma, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. El Secretario, Emilio Pérez.

Miranda de Ebro

Cedulas de notificación

En el juicio de faltas número 168/67, seguido por este Juzgado contra Bernardo Villaescusa Lozano, sobre hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En la ciudad de Miranda de Ebro, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de esta ciudad y su demarcación, los presentes autos de juicio de faltas por hurto, en virtud de diligencias instruidas por la Comisaría de Policía de esta ciudad, contra Bernardo Villaescusa Lozano, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y fallo: Que debo absolver y absuelvo a Bernardo Villaescusa Lozano de la supuesta falta de hurto que le ha sido imputada, declarándose las costas de oficio.—Notifíquese esta sentencia a las partes por medio del "Boletín Oficial".—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Alonso Ochoa.—Rubricado."

La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha y en

cumplimiento de lo en ella acordado y para que sirva de notificación de la misma a las partes, se publica la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Miranda de Ebro, 2 de diciembre de 1967.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.

Don Amador Ruiz de Loizaga Asesor, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 207/67 seguido por este Juzgado contra Julio González Novoa, sobre hurto, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

"Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas sobre hurto por denuncia de diligencias previas recibidas del Juzgado de Instrucción, Sum. 105/65 contra Julio González Novoa, de 42 años, soltero, jornalero, natural de Dacón (Orense), sin domicilio conocido, y Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio González Novoa, a la pena de quince días de arresto en prisión como responsable en concepto de autor de una falta de hurto, y, a la pena de cinco días de arresto en prisión como responsable en concepto de autor de una falta de estafa, sirviéndole de abono el igual tiempo que estuvo detenido, así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad.—Que asimismo le condeno como responsable civil de la infracción cometida a que indemnice a los perjudicados Felisa Gutierrez García y a la RENFE del importe de los daños y perjuicios irrogados.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Alonso Ochoa.—Rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación de dicha Sentencia en la persona del condenado Julio González Novoa, quien en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se publica la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Miranda de Ebro, 7 de diciembre de 1967.—Amador Ruiz de Loizaga.

Anuncios Oficiales

Delegación de Trabajo de Burgos

Calendario Laboral para 1968

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 55, 56 y 57 del Reglamento de 25 de enero de 1941, para aplicación de la Ley de 13 de julio de 1940, relativos al descanso dominical y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1957, por el que se estableció el Calendario Oficial de Fiestas; Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de enero de 1958, por el que se declara fiesta a todos los efectos el 12 de octubre "Día de la Hispanidad", y Decreto del Ministerio de Trabajo de 7 de febrero de 1958, dictando normas complementarias de aplicación en el ámbito laboral, en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado aprobar el siguiente Calendario Laboral para 1968.

Fiestas no recuperables

Día 6 de enero, La Epifanía del Señor.

Día 12 de abril, Viernes Santo.

Día 1 de mayo, San José Obrero.

Día 29 de junio, San Pedro y San Pablo.

Día 18 de julio, Aniversario Alzamiento Nacional.

Día 15 de agosto, La Asunción de Nuestra Señora.

Día 1 de Noviembre, Festividad de Todos los Santos.

Día 25 de diciembre, La Natividad del Señor.

Fiestas recuperables

Día 1 de enero, La Circuncisión del Señor.

Día 19 de marzo, San José.

Día 11 de abril, Jueves Santo, desde las 2 de la tarde.

Día 23 de mayo, La Ascensión del Señor.

Día 13 de junio, Corpus Christi.

Día 25 de julio, Santiago Apóstol.

Día 12 de octubre, Fiesta de la Hispanidad.

No se hace mención en el presente Calendario Laboral de la festividad de la Inmaculada Concepción, día 8 de diciembre, por coincidir en domingo en el año 1968.

Las fiestas gremiales y otras análogas se celebrarán el día de San José Artesano, o en una festividad próxima a la misma, salvo en los casos con-

cretos en que por el Consejo de Ministros se decretase su celebración el día correspondiente, de lo que en su momento oportuno se dará conocimiento al público por esta Delegación.

Independientemente de estas Festividades y a tenor del artículo 3.º del Decreto de 7 de febrero de 1958, esta Delegación ha elevado al Ministro de Trabajo para que ésto lo someta a la aprobación del Gobierno, la declaración de otras festividades solicitadas por los Ayuntamientos interesados, las que se harán públicas al recaer acuerdo sobre las mismas mediante su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Además de los días señalados serán también festivos de igual significación, es decir, equiparados a domingo, dentro de los límites del término municipal o diocesano respectivo, los días de festividades religiosas locales en que por disposición de la Autoridad Eclesiástica sea obligatorio el precepto de oír la Santa Misa y la abstención de trabajos manuales. Respecto del carácter de recuperable o no de estas Fiestas locales se tendrá en cuenta que la primera no será recuperable y la segunda sí, aplicando este sistema alterno sucesivamente.

La recuperación de los días festivos que tengan aquella consideración, será obligatorio para el personal afectado, y deberá practicarse a razón de una hora diaria los días laborables inmediatamente siguientes a la fiesta que la motiva. La renuncia por el patrono a la recuperación no le autoriza a retener el salario correspondiente a dicho día.

Cuando una fiesta de las anteriormente señaladas coincidiera con los días llamados de mercado semanal, los Ayuntamientos podrán adelantar o retrasar en una fecha la celebración del mercado, todo ello al objeto de que en la localidad puedan abstenerse de trabajar aquellas actividades industriales y mercantiles que se hallen obligadas a observar la festividad del día.

Coincidiendo en el año 1968, la existencia de fiestas consecutivas el día 31 de diciembre de 1967 y 1 de enero de 1968; el 6 y 7 de enero; el 29 y 30 de junio y el 12 y 13 de octubre, el Comercio de Alimentación abrirá la jornada de mañana en los horarios establecidos para esta actividad el día que se designe, a cuyo fin la Entidad Sindical correspondiente y en su caso las Cámaras de Comercio o Ayuntamientos formularán ante esta Delegación con antelación,

al menos de 7 días, respecto a la fiesta de que se trate, la propuesta de apertura y cierre compensatorio, para que, a la vista de las mismas, esta Delegación resuelva lo procedente, de lo que se dará la oportuna publicidad para conocimiento general.

En cuanto a Peluquerías y al haber sido solicitado por la Junta Sindical correspondiente, se seguirá el sistema general de cierre todos los días festivos, aún cuando sean dos consecutivos.

Burgos, 7 de diciembre de 1967. El Delegado de Trabajo, Juan Durán.

Ayuntamiento de Sarracín

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Sarracín, 11 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Teófilo Sedano.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Modúbar de la Emparedada y Saldaña de Burgos.

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio

Sarracín, 11 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Teófilo Sedano.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Modúbar de la Emparedada y Saldaña de Burgos.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, el día 23

de los corrientes y a las horas que se indican tendrán lugar en el Salón de este Ayuntamiento las subastas aprovechamientos de maderas siguientes:

A las 12 de la mañana del indicado día, 580 hayas maderables marcadas, en el monte número 15 "Monteagudo", se anuncia en segunda subasta con la rebaja del 10 por 100 del total de la tasación primitiva.

A las 13 horas, 200 estéreos en tercera subasta, con la rebaja de un 30 por 100 de su tasación primitiva.

Los documentos relativos a estos aprovechamientos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fresneda de la Sierra, 11 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Eduardo González.

4975.—113,00

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Desierta la subasta de maderas que había de celebrarse en este Ayuntamiento, publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 247, correspondiente al día 30 de octubre corriente, ésta se volverá a verificar el día 16 de enero próximo a la misma hora, y bajo el mismo tipo de licitación y normas de aquélla.

Padrones de Bureba, 5 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Tomás Gandía.

4978.—63,00

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, y acordado por este Ayuntamiento, tendrá lugar en la Sala de Sesiones del mismo, a las trece horas del día 16 de enero de 1968, la subasta de 29.745 pinos aproximadamente, resinables, en el monte "El Pinar", 88 del Catálogo, con una tasación de 104.107,50 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativa misma, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y las proposiciones se presentarán en Secretaría hasta el día anterior a la misma.

De quedar desierta ésta, volverá a celebrarse la segunda en la misma tasación y demás condiciones y a la misma hora el día 26 de enero de 1968.

Padrones de Bureba, 7 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Tomás Gandía.

4977.—108,00